

SECRETARIA: Espinal, Marzo veinticinco (25) del 2021. En la fecha se controla los 30 días que tenía la parte demandante en cuanto al cumplimiento de la carga procesal dentro del incidente de objeción a las cuentas rendidas por el demandado, propuesto por el demandante; carga procesal de cancelar el monto que le fue ordenado consignar, lo anterior siguiendo los lineamientos del numeral 1º del artículo 317 del CGP y el Decreto 564 del 2020, los cuales vencieron el 24 de marzo del 2021. Guardo silencio. Surtió del 10 de febrero del 2021 al 24 de marzo del 2021. Inhábiles 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de febrero del 2021; 6, 7, 13, 14, 20, 21 y 22 de marzo del 2021.

  
Sria. MARTHA ELENA GARAY

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), ocho (08) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Vencido el término concedido a la parte demandante en auto fechado 08 de febrero de 2021, sin que el citado extremo procesal hubiere acreditado el cumplimiento de lo ordenado en proveídos de fecha 13 de diciembre de 2019 y 13 de marzo de 2020, en cuanto a consignar a la cuenta del Juzgado y para el proceso, el monto de \$1'050.000,00, como cuota parte que le correspondía cancelar como gastos y honorarios provisionales, ordenados pagar al auxiliar de la justicia, dentro del incidente de objeción a las cuentas rendidas por el señor JAIME BARRIOS SUAREZ, parte demandada; por lo que es del caso proceder a dar aplicación a la figura del desistimiento tácito en el presente asunto, conforme lo establece la normatividad prevista en el inciso segundo del Numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo anterior, el juzgado,

### RESUELVE

1.- DAR por TERMINADO el trámite del incidente de objeción a las cuentas RENDIDAS POR EL DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS promovido por JOSE IGNACIO SUAREZ PINTO contra JAIME BARRIOS SUAREZ, por Desistimiento Tácito.

2. En firme esta decisión, ingrese nuevamente al despacho para continuar con el trámite legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,  
La Juez



Rad. 2017-00164-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 101, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria